RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2209/2022 (N.º SIGLO 1176/2022), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA VACUNA COMBINADA HEXAVALENTE SIGUIENDO LAS PAUTAS DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECIDAS Y DESTINADAS AL PVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 28 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente 2209/2022 (Nº SIGLO 1176/2022), Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la vacuna combinada hexavalente siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ORDINARIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª y el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 31.982.394,22 euros, IVA excluido, siendo el Importe estimado del conjunto de contratos previstos de 15.118.950,00euros, un precio unitario de licitación de 20,80 euros, IVA incluido, y un plazo duración de veinticuatro meses desde su formalización

SEGUNDO. - El 5 de Abril de 2023 se adjudica el citado Acuerdo Marco, con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la vacuna combinada hexavalente siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, (Expediente 2209/2022 Nº SIGLO 1176/2022), a la empresa y lote que se detalla a continuación, al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

> **Lote 2.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna frente a Difteria-Haemophilus Influenzae B- Pertussis-Poliomielitis- Tetanos-Hepatitis B a SANOFI AVENTIS, S.A. (A08163586), por un precio unitario 20,80 €, IVA incluido (20,00€ IVA no incluido) (CN 731499).

TERCERO. - Que la Plataforma logística Sanitaria de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 5 de abril de 2023, precisa contratar el suministro de:

- **Lote 2.** Corresponde a las dosis previstas de vacuna frente a Difteria-Haemophilus Influenzae B- Pertussis-Poliomielitis- Tetanos-Hepatitis B

CUARTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 16 de marzo de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO. - la competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada hexavalente destinada al Programa de Vacunación de Andalucía (PVA), y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas, publicada en BOJA Número 12 de 19 de enero de 2023.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el segundo contrato basado relativo a la adquisición del suministro indicado en el lote abajo indicado, del "Acuerdo marco con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la vacuna combinada hexavalente siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación oridnaria, núm. expediente 2209/2022 (Nº SIGLO 1176/2022), a la empresa:

SANOFI AVENTIS, S.A..., con NIF A08163586, con el siguiente lote:

- Lote 2. Corresponde a las dosis previstas de vacuna frente a Difteria-Haemophilus Influenzae B-Pertussis-Poliomielitis- Tetanos-Hepatitis B a SANOFI AVENTIS, S.A. (A08163586), por un precio unitario 20,80 €, IVA incluido (20,00€ IVA no incluido) (CN 731499).

SEGUNDO. Los contratos basados tienen los siguientes datos:

- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa SANOFI AVENTIS, S.A**.,** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 372.298,70 €, IVA excluido y 387.190,65 € euros, IVA incluido

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses desde la formalización de la Resolucion, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa **SANOFI AVENTIS, S.A.,** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico